



- **BPS:** Aporte por Noviembre de 2023 (página 2)
- **IRAE PAGOS MENSUALES:** Franjas de IRAE mínimo al 30/11/23 (página 3)
- **ALQUILERES:** Coeficiente ajuste a Diciembre de 2023 (página 3)
- **FONASA:** Servicios personales – Cese de amparo (página 4)
- **SERVICIO DOMÉSTICO:** Prima por presentismo (página 5)
- **IVA:** Exoneración a maquinaria agrícola (página 6)
- **DGI:** Nueva versión del formulario 1050 (página 6)
- **INFORME TRIBUTARIO:** Ejercicios cerrados a Noviembre 2023 (páginas 7 y 8)

Diciembre 2023 – Semana 1º

N.º 1602

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA
RESUMEN DEL MES DE NOVIEMBRE 2023

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/11/2023	40,019	40,019	38,85	41,25
03/11/2023	39,821	39,821	38,65	41,15
06/11/2023	39,927	39,927	38,70	41,10
07/11/2023	39,918	39,918	38,75	41,15
08/11/2023	39,935	39,935	38,70	41,10
09/11/2023	39,875	39,875	38,70	41,10
10/11/2023	39,807	39,807	38,65	41,15
13/11/2023	39,982	39,982	38,80	41,20
14/11/2023	39,893	39,893	38,60	41,00
15/11/2023	39,699	39,699	38,45	40,85
16/11/2023	39,561	39,561	38,30	40,70
17/11/2023	39,558	39,558	38,25	40,85
20/11/2023	39,393	39,393	38,10	40,50
21/11/2023	39,066	39,066	37,95	40,35
22/11/2023	39,136	39,136	38,05	40,45
23/11/2023	39,297	39,297	38,10	40,50
24/11/2023	39,246	39,246	38,00	40,50
27/11/2023	39,200	39,200	38,00	40,40
28/11/2023	39,092	39,092	37,85	40,25
29/11/2023	39,091	39,091	37,85	40,25
30/11/2023	39,119	39,119	37,90	40,30

Variación durante Noviembre/23	-2,14%
Variación últimos 12 meses	-0,69%
Variación 01/01/23 a 30/11/23	-2,37%
Variación Agosto/23 - Noviembre/23	4,51%
Variación Junio/23 - Noviembre/23	0,88%

Promedios de Noviembre/23:

Interb. Comp./Vta.	39,554
Pizarra Comp./Vta.	38,34 / 40,77

INDICE MEDIO DE SALARIOS

MES	GENERAL	PRIVADO	PÚBLICO
Agosto/23	445,02	460,01	420,62
Septiembre/23	445,80	461,51	420,25
Octubre/23	446,99	463,01	420,93

ÍNDICE DE PRECIOS DE PRODUCTOS NACIONALES

MES	GENERAL	MANUFAC.	AGROPEC.
Octubre/23	269,17	279,51	249,64
Noviembre/23	266,54	277,26	246,14

IPC DE NOVIEMBRE/23: 0,34%

Índice (Base oct/22 = 100): 104,66

MES	% VARIACIÓN MENSUAL	ÍNDICE
Septiembre/22	0,84	99,79
Octubre/22	0,21	100,00
Noviembre/22	-0,28	99,72
Diciembre/22	-0,26	99,47
Enero/23	1,55	101,01
Febrero/23	1,00	102,02
Marzo/23	0,90	102,94
Abril/23	0,75	103,71
Mayo/23	-0,01	103,70
Junio/23	-0,46	103,22
Julio/23	-0,36	102,85
Agosto/23	0,17	103,03
Septiembre/23	0,61	103,66
Octubre/23	0,63	104,30
Noviembre/23	0,34	104,66

Variación 01/01/23 a 30/11/23	5,22%
Variación últimos 12 meses	4,95%
Variación Agosto/23 – Noviembre/23	1,76%
Variación Junio/23 – Noviembre/23	0,92%

UNIDAD REAJUSTABLE

Noviembre/23: \$ 1.634,00

(Vigente durante Diciembre/23)

	U.R.	U.R.A.
Diciembre/22	1.501,26	1.498,87
Enero/23	1.502,25	1.500,73
Febrero/23	1.579,57	1.527,69
Marzo/23	1.584,25	1.555,36
Abril/23	1.586,04	1.583,29
Mayo/23	1.596,82	1.589,04
Junio/23	1.597,15	1.593,34
Julio/23	1.597,62	1.597,20
Agosto/23	1.620,91	1.605,23
Septiembre/23	1.626,80	1.615,11
Octubre/23	1.629,65	1.625,79
Noviembre/23	1.634,00	1.630,15*

*Valor sujeto a confirmación

- B P S -

APORTES POR MES DE CARGO NOVIEMBRE DE 2023

UNIPERSONALES SIN PERSONAL

CATEGORIA	Monto Gravado	APORTE TOTAL DEL BENEFICIARIO DEL SNS				No Beneficiario al SNS (SS 9 o SS 99)	
		Sin cónyuge o concubino		Con cónyuge o concubino			Con aporte al SNS por actividad dependiente SS 2 28 29 30
		Con Hijos (SS 1)	Sin Hijos (SS 15)	Con Hijos (SS 16)	Sin Hijos (SS 17)		
1 - 11 BFC	16.514	7.780	7.229	8.516	7.964	4.186	3.733
2 - 15 BFC	22.519	9.137	8.586	9.873	9.321	5.543	5.090
3 - 20 BFC	30.025	10.833	10.282	11.569	11.017	7.239	6.786
4 - 25 BFC	37.532	12.530	11.979	13.266	12.714	8.936	8.483
5 - 30 BFC	45.038	14.226	13.675	14.962	14.410	10.632	10.179
6 - 36 BFC	54.045	16.261	15.710	16.997	16.445	12.667	12.214
7 - 42 BFC	63.053	18.297	17.746	19.033	18.481	14.703	14.250
8 - 48 BFC	72.060	20.333	19.782	21.069	20.517	16.739	16.286
9 - 54 BFC	81.068	22.368	21.817	23.104	22.552	18.774	18.321
10 - 60 BFC	90.076	24.404	23.853	25.140	24.588	20.810	20.357

(*) Corresponde al aporte jubilatorio y FRL por la actividad del titular: Cuando ocupa más de cinco dependientes con montos gravados inferiores al importe del ficto patronal. Así como para titulares de Servicios Personales, que tienen la cobertura por aportación 11.

TODAS LAS SOCIEDADES SIN PERSONAL (Excepto "De Hecho" con 11 BFC y S.A.)		
Categoría	Monto Gravado	TOTAL A PAGAR
1 socio con 15 BFC	22.519	5.090
1 socio con 20 BFC	30.025	6.786

SOCIEDADES DE HECHO SIN PERSONAL		
Categoría	Monto Gravado	TOTAL A PAGAR
1 socio con 11 BFC	16.514	3.733
1 socio con 15 BFC	22.519	5.090

MONOTRIBUTO UNIPERSONAL (Monto Gravado = 5 BFC)

TIPO DE APORTE	MONTO GRAVADO (5 BFC)	APORTE TOTAL			
		Sin cónyuge o concubino/a		Con cónyuge o concubino/a	
		C/hijos	S/hijos	C/hijos	S/hijos
Sin opción al SNIS	7.506	2.150	2.150	-	-
Con opción al SNIS	7.506	5.744	5.193	6.480	5.928

MONOTRIBUTO SOCIEDAD DE HECHO (Monto Gravado = 5 BFC)

Tipo de aporte	Monto Gravado	Cada socio
Por cada socio	5 BFC = 7.506	1.697

CUOTA MUTUAL y CPE por NOVIEMBRE/23

Ind. y Comercio: \$1.564.- Const.: \$1.715.-

COSTO PROMEDIO EQUIVALENTE: \$ 4.215,00.-

Vigencia	Ind. y Com.	Construc.	CPE
Agosto/23	1.564	1.715	4.215
Septiembre/23	1.564	1.715	4.215
Octubre/23	1.564	1.715	4.215
Noviembre/23	1.564	1.715	4.215

SALARIO MÍNIMO NACIONAL

Vigencia desde	NACIONAL	DOMÉSTICO
Julio/21	17.930,00	23.144,00
Enero/22	19.364,00	23.484,00
Julio/22	19.364,00	24.797,00
Enero/23	21.107,00	25.541,00
Julio/23	21.107,00	26.462,00

VALORES POR NOVIEMBRE/23

BFC: \$ 1.501,26 BPC: \$ 5.660,00

Vigencia desde	BFC	BPC
Enero/21	1.291,77	4.870
Enero/22	1.369,70	5.164
Enero/23	1.501,26	5.660,00

VALORES AFAP POR NOVIEMBRE/23

NIVEL OBLIGATORIO DE APORTACIÓN

MONTO GRAVADO HASTA:

\$ 236.309.-

NIVEL 1		NIVEL 2		NIVEL 3	
Enero/21	67.564	Enero/21	101.346	Feb/21	202.693
Enero/22	71.726	Enero/22	107.589	Feb/22	215.179
Enero/23	78.770	Enero/23	118.155	Feb/23	236.309

PAGOS MENSUALES DE IRAE MÍNIMO PARA EJERCICIOS CERRADOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

De acuerdo a la legislación vigente (artículo 172 del Decreto 150/007 de 26/04/07) para la determinación de la escala de ingresos en que los contribuyentes se encuentran comprendidos al iniciar ejercicio, el literal E) se calcula sobre 305.000 UI a la cotización vigente a fecha de cierre del ejercicio anterior.

CIERRE DE EJERCICIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023: COTIZACIÓN UI = 5,8508

Ingresos al 30/11/23 (Artículo 52: 305.000 UI)	Más de	Hasta	Pago Mensual 2023
Hasta una vez y media el límite	--	\$ 2.676.741	\$ 5.970
Más de una vez y media hasta 3 veces	\$ 2.676.741	\$ 5.353.482	\$ 6.770
Más de 3 hasta 6 veces	\$ 5.353.482	\$ 10.706.964	\$ 7.400
Más de 6 hasta 12 veces	\$ 10.706.964	\$ 21.413.928	\$ 9.940
Más de 12 hasta 24 veces	\$ 21.413.928	\$ 42.827.856	\$13.470
Más de 24 veces	\$ 42.827.856	--	\$16.840

COEFICIENTE DE AJUSTE DE ALQUILERES

**Quienes reajustan en el mes de DICIEMBRE/23
deberán multiplicar el alquiler actual por 1,0496***

**Valor calculado por GPA sujeto a confirmación*

Mes de ajuste	Coefficiente
Noviembre 2022	1,0905
Diciembre 2022	1,0846
Enero 2023	1,0829
Febrero 2023	1,0805
Marzo 2023	1,0755
Abril 2023	1,0733
Mayo 2023	1,0761
Junio 2023	1,0710
Julio 2023	1,0598
Agosto 2023	1,0479
Septiembre 2023	1,0411
Octubre 2023	1,0387
Noviembre 2023	1,0430
Diciembre 2023	1,0496*



FONASA – SERVICIOS PERSONALES – CESE DE AMPARO

Los titulares de servicios personales que, siendo **contribuyentes exclusivos de FONASA**, que en el ejercicio fiscal del año 2023 no hayan superado las 30 BPC, equivalentes a **\$169.800** (sin IVA), dejarán de ser beneficiarios del seguro de salud a partir del 1° de enero de 2024.

Si el período de actividad fuera menor, por inicio o cese de actividades durante el ejercicio, deberá prorratearse a razón **\$14.150** (2,5 BPC) por mes.

Titulares de servicios personales exclusivos

A tales efectos se considera que el titular de Servicios Personales tiene actividad exclusiva cuando no es beneficiario del Sistema Nacional de Salud por otra actividad o pasividad en el mes de diciembre.

Ingresos

Corresponde considerar el total de los montos facturados por la prestación de servicios personales sin IVA (importe neto) del período comprendido entre enero y diciembre de 2023. Quienes hayan percibido subsidio por inactividad compensada deberán considerar los importes nominales, según lo establecido por el [Art. 9 de la Ley 18.922 de 06/07/2012](#).

Perdida del beneficio

En caso de no alcanzar el mínimo mencionado anteriormente, el titular y su familia a cargo dejarán de ser beneficiarios del seguro de salud a partir del 1° de enero de 2024. Los hijos menores de edad o mayores con discapacidad a cargo mantendrán el amparo de la cobertura de salud por un período de 12 meses, siempre que el trabajador generante haya sido beneficiario por un mínimo de 12 meses en los 24 meses anteriores a la pérdida del beneficio ([artículo 30 de la ley 18.731, de 7/1/2011](#)).

Modificación del Seguro de Salud

A los efectos de no generar deudas por Reintegros Mutuales, los contribuyentes que se encuentren en la situación señalada deberán modificar el código de seguro de salud **antes del 10 de enero de 2024**.

Códigos de Salud a ingresar:

- Profesionales con Vínculo Funcional (VF) 88 y 89: Código de Seguro de Salud: 9
- No profesionales:
 - Vínculo Funcional (VF) 92 en Tipo de Aportación 11: Código de Seguro de Salud: 9
 - Vínculo Funcional (VF) 1 en Tipo de Aportación 1: Código de Seguro de Salud: 42 (*solo aplicable a las situaciones declaradas con Seguro de Salud 99 en el mes de diciembre*).

[AMPLIAR](#)



SERVICIO DOMÉSTICO – PRIMA POR PRESENTISMO

Antecedentes

El artículo 7º del [Convenio Colectivo de 10/04/2013 del Grupo 21 - Servicio Doméstico](#), creó una Prima por Presentismo vigente a partir del 1º de abril de 2013, la que se abona en las mismas oportunidades que el sueldo anual complementario.

Esta Prima consiste en el pago del equivalente a $\frac{1}{4}$ (una cuarta parte) del medio aguinaldo que le corresponde percibir a cada trabajador, condicionado a que en el período que se computa a los efectos del aguinaldo (1 de diciembre/31 de mayo y 1 de junio/30 de noviembre) haya tenido una asistencia perfecta.

Las inasistencias que se detallan a continuación no determinarán la pérdida del beneficio:

- Enfermedad debidamente comprobada (mediante certificación del BPS o BSE).
- Las inasistencias derivadas del ejercicio del derecho de huelga decretadas por el PIT-CNT y/o SUTD con carácter general, en cuyo caso se aplicará la Ley N.º 19.051.
- La licencia anual reglamentaria.
- Las licencias especiales (ej. Ley N.º 18.345, Ley N.º 18.458 y las creadas en el [Convenio de la Décima Ronda](#)).
- La comparecencia al Consejo de Salarios del Grupo N.º 21.

Declaración y Aportación al BPS

El BPS calculará automáticamente los aportes por la prima por presentismo y la incluirá en el boleto de pago por mes de cargo diciembre/23 sin requerir trámite previo.

Cuando los trabajadores **no tengan asistencia perfecta**, los empleadores deberán informarlo a BPS, realizando la Declaración de No Presentismo ante el BPS entre el 01/12/2023 y el 31/12/2023.

Medios para informar al BPS la no aplicación de la Prima por Presentismo:

- Aplicación móvil: «BPS Trabajo doméstico», utilizando la funcionalidad «Declarar No presentismo»

- Servicios en línea:

- Usuarios registrados: [Trabajo Doméstico: inscribir trabajadores y modificar datos](#).
- Usuarios no registrados: [Informar no pago de prima por presentismo de Trabajo Doméstico](#)

Plazo para informar al BPS

Los empleadores tienen plazo hasta el **31 de diciembre de 2023** para informar al BPS cuando, por inasistencias del trabajador, **no** le corresponda la prima por presentismo.

[AMPLIAR](#)



IVA – EXONERACIÓN A MAQUINARIA AGRÍCOLA

Mediante Resolución DGI N.º 2550/023 de 30/11/2023 se incluyó a los rastrones de diamante rotativos, en la nómina de máquinas agrícolas y sus accesorios exonerados de IVA.

Resolución DGI N° 2.550/2023

VISTO: El numeral 1º) de la Resolución N° 305/1979 de 30 de noviembre de 1979.

RESULTANDO: I) que el literal D) del numeral 1º y el literal B) del numeral 3º del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, exoneran del Impuesto al Valor Agregado (IVA), las enajenaciones e importaciones de máquinas agrícolas y sus accesorios, cuando sean otorgadas por el Poder Ejecutivo.

II) que el artículo 38 del Decreto N° 220/998 de 12 de agosto de 1998, establece que la referida exoneración comprenderá los bienes que determine la Dirección General Impositiva.

CONSIDERANDO: Que corresponde la inclusión en la nómina de bienes exonerados contemplados en la Resolución referida en el Visto de los bienes denominados "Rastrones de diamante rotativos".

ATENTO: A lo expuesto.

[AMPLIAR](#)

DGI – NUEVA VERSIÓN DEL FORMULARIO 1050

La DGI comunicó que se encuentra disponible una nueva versión del Formulario 1050 (Versión 02) para los contribuyentes NO CEDE, CEDE y Grandes Contribuyentes, correspondiente al "Período hasta" 12/2023 y que podrá presentarse a partir del 1/01/2024.

[Instructivo del Formulario 1050 V.02](#)

[Descarga del Formulario 1050 V.02 en PADI](#)

[Descarga Parámetros en PADI](#)

En el caso de ya contar con el aplicativo PADI, únicamente deberá descargar e instalar la nueva versión del Formulario 1050 y la tabla actualizada de parámetros.

Los cambios que se incluyen en la nueva versión son los siguientes:

- En la liquidación ficta se ajusta la determinación de la renta bruta en función de las modificaciones introducidas por el [artículo 64 del Decreto N° 150/007](#), para los ejercicios iniciados a partir del 1º de enero 2023. A tales efectos, se deberá ingresar en el primer panel del formulario el valor de la U.I. a fecha de cierre del ejercicio.

[AMPLIAR](#)

EJERCICIOS CERRADOS AL MES DE NOVIEMBRE DE 2023 (Continuación)

UNIDAD INDEXADA
NOVIEMBRE DE 2023

DÍA	\$	DÍA	\$
01/11/2023	\$5,8157	16/11/2023	\$5,8337
02/11/2023	\$5,8169	17/11/2023	\$5,8349
03/11/2023	\$5,8180	18/11/2023	\$5,8362
04/11/2023	\$5,8191	19/11/2023	\$5,8374
05/11/2023	\$5,8203	20/11/2023	\$5,8386
06/11/2023	\$5,8215	21/11/2023	\$5,8398
07/11/2023	\$5,8227	22/11/2023	\$5,8411
08/11/2023	\$5,8240	23/11/2023	\$5,8423
09/11/2023	\$5,8252	24/11/2023	\$5,8435
10/11/2023	\$5,8264	25/11/2023	\$5,8447
11/11/2023	\$5,8276	26/11/2023	\$5,8459
12/11/2023	\$5,8288	27/11/2023	\$5,8472
13/11/2023	\$5,8301	28/11/2023	\$5,8484
14/11/2023	\$5,8313	29/11/2023	\$5,8496
15/11/2023	\$5,8325	30/11/2023	\$5,8508

DICIEMBRE DE 2023

DÍA	\$	DÍA	\$
01/12/2023	\$5,8521	16/12/2023	\$5,8641
02/12/2023	\$5,8533	17/12/2023	\$5,8647
03/12/2023	\$5,8545	18/12/2023	\$5,8653
04/12/2023	\$5,8557	19/12/2023	\$5,8660
05/12/2023	\$5,8570	20/12/2023	\$5,8666
06/12/2023	\$5,8576	21/12/2023	\$5,8673
07/12/2023	\$5,8583	22/12/2023	\$5,8679
08/12/2023	\$5,8589	23/12/2023	\$5,8686
09/12/2023	\$5,8596	24/12/2023	\$5,8692
10/12/2023	\$5,8602	25/12/2023	\$5,8698
11/12/2023	\$5,8608	26/12/2023	\$5,8705
12/12/2023	\$5,8615	27/12/2023	\$5,8711
13/12/2023	\$5,8621	28/12/2023	\$5,8718
14/12/2023	\$5,8628	29/12/2023	\$5,8724
15/12/2023	\$5,8634	30/12/2023	\$5,8731
		31/12/2023	\$5,8737

ANTECEDENTES

Ejercicio cerrado a:	Ajuste por inflación %	Coef. Ajuste activo fijo	Dólar USA Interbancario
Febrero/23	7,55	1,0755	38,893
Marzo/23	7,33	1,0733	38,648
Abril/23	7,61	1,0761	38,783
Mayo/23	7,10	1,071	38,779
Junio/23	5,98	1,0598	37,408
Julio/23	4,79	1,0479	37,429
Agosto/23	4,11	1,0411	37,592
Septiembre/23	3,87	1,0387	38,556
Octubre/23	4,30	1,0430	39,974
Noviembre/23	4,96	1,0496	39,119

RENTAS POR INTERESES FICTOS
POR PRÉSTAMOS O COLOCACIONES
Tasas Medias Efectivas Anuales del BCU

CÁLCULO DE INTERESES FICTOS DE LOS EJERCICIOS INICIADOS A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2019 SEGÚN ART. 20 DEL DECRETO 150/07

Inicio del Ejercicio Económico	MONEDA NACIONAL		DÓLAR USA	
	Hasta 366 días	367 días o más	Hasta 366 días	367 días o más
Marzo-2021	10,26	12,20	3,21	4,11
Abril-2021	9,66	9,61	3,27	3,78
Mayo-2021	9,19	9,65	3,30	3,54
Junio-2021	9,05	9,33	3,19	3,25
Julio-2021	8,97	10,21	3,09	3,43
Agosto-2021	8,87	9,75	3,00	3,37
Septiembre-2021	8,85	9,49	3,01	3,30
Octubre-2021	8,79	9,53	3,03	3,10
Noviembre-2021	8,90	9,69	3,02	3,19
Diciembre-2021	9,02	9,94	2,90	3,33
Enero-2022	9,31	10,50	2,74	3,32
Febrero-2022	9,53	10,72	2,70	3,24
Marzo-2022	9,69	10,61	2,66	3,22
Abril-2022	9,86	9,86	2,71	3,30
Mayo-2022	10,23	9,83	2,72	3,42
Junio-2022	10,71	9,91	2,74	3,48
Julio-2022	11,29	10,57	2,84	3,68
Agosto-2022	11,65	10,34	3,01	3,95
Septiembre-2022	12,09	10,99	3,26	3,97
Octubre-2022	12,41	11,13	3,62	4,04
Noviembre-2022	12,80	11,73	3,99	4,21
Diciembre-2022	13,16	11,35	4,39	4,47